

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha cuatro (4) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0032**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona.

Punto único.

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0032**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona.

En ese sentido, el Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, señor Gerardo Lagares Montero, procedió a dar lectura íntegra al informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B”, del cual, se pudo apreciar lo siguiente:

1. En algunos casos la póliza o garantía de seriedad de la oferta está por debajo del 1% del monto ofertado; así como también tiene una vigencia de un tiempo menor al establecido en el Pliego de Condiciones Específicas (6 meses).

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

2. El ITBIS no está correctamente transparentado, teniendo montos de ITBIS por valores inferiores o superiores al 18% establecido, Ej: 9.46%, 17%, 19%, 9.23%, 9.23%, 9.22%, Etc., así como también en algunos casos esta en 0.
3. Los lotes colocados en el Formulario de Presentación Oferta Técnica y los colocados en Portal Transaccional, son distintos, presentándose los siguientes casos:
 - o Lotes no coincidentes, es decir, los lotes del Formulario de Presentación de Oferta Técnica son totalmente diferentes a los presentados del Portal Transaccional.
 - o Lote coincidentes y no coincidentes, es decir, algunos de los lotes que constan el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, coinciden con los del Portal Transaccional y otros no.
4. El valor total de la oferta en el Portal Transaccional es diferente a la del Formulario de Presentación de Oferta Técnica, porque en este último se ofertó un descuento, lo que afecta el valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta.
5. Algunos oferentes colocaron tanto en el Formulario de Oferta Económica como en el Portal Transaccional, la mitad de las cantidades de las raciones del o los lotes, o no colocaron la cantidad de raciones; así como también en algunos casos colocaron raciones demás o de menos en comparación con las que están en los lotes.
6. El precio ofertado por las raciones está por encima o por debajo del precio de referencia establecido: 53.94 (5% (56.63) + o (51.25) 5%-).
7. Los documentos aportados por el oferente corresponden a otro. Se presume que presentaron la oferta de un proveedor con el usuario de otro.

El presidente del Comité tomó la palabra e indicó que, en vista de la cantidad de oferentes en las situaciones indicadas, sugería que se tomen las siguientes medidas y excepciones:

1. En el caso de la póliza de seguro, se consideren buenas y válidas aquellas cuya diferencia con relación al 1% del valor total de la oferta económica sea menor a un peso (RD\$1.00).
2. En los casos de diferencias entre los lotes colocados en el Portal Transaccional y los lotes colocados en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, se consideren para la adjudicación de un determinado oferente aquellos lotes que sean coincidentes; esto así, porque la primera etapa de evaluación (oferta técnica) se hizo sobre la base de la información colocada en su formulario de oferta técnica y de dejar sin efecto esa información habría que realizar esta evaluación nuevamente, al menos en lo que al puntaje de distancia se refiere, el

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

cual incide el puntaje técnico total. Cabe destacar que realizar una nueva valoración técnica vendría en un retraso e incumplimiento en los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución del proceso.

3. En razón de lo anterior, que el 1% del valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta se valore en función del monto total de los lotes que coincidan tanto en el Portal Transaccional como en el Formulario de Presentación Oferta Técnica.
4. En los casos que los oferentes hayan colocado más raciones que las que tiene el lote, se tome en cuenta la cantidad de raciones del lote y no las colocadas en su oferta, siempre que el 1% del valor de su póliza o garantía de seriedad de la oferta sea suficiente para cubrir el monto total de la oferta.
5. En los casos de que el contenido de un oferente no se corresponda con las credenciales del usuario con el que fue cargado, el mismo se descalifica, en virtud de lo establecido en el literal B, del artículo 16 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre el Uso de Portal Transaccional.

El director Ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley Núm. 200-04 de libre acceso a la información pública.

Inmediatamente el Asesor Legal del Comité señaló que, los artículos 20 y 27 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre Uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), disponen que:

ARTÍCULO 20: Los (las) proveedores (as) son los únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para el Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc.

PÁRRAFO: Los (las) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío de oferta en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentada en caso de que sea necesario.

ARTÍCULO 27: A partir de la emisión de la presente resolución, las instituciones contratantes deberán establecer en los Pliegos de Condiciones que únicamente evaluarán las ofertas presentadas a través del Portal Transaccional, verificando que los datos

al
no
S.C.
RA
JS.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

registrados en la plataforma coinciden con los documentos soporte adjuntados en la oferta en línea.

PÁRRAFO: En caso de que un proveedor presente línea y en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos, prevalecerá la presentada a través de la plataforma.

En virtud de lo anterior, es importante precisar que en el caso de la especie, necesariamente debe prevalecer la información contenida en los documentos adjuntos en las ofertas presentadas en línea (Formulario de Presentación de Oferta Técnica), porque previo al conocimiento del contenido de lo digitado en el Portal Transaccional por los oferentes, que solo es conocido al momento de la apertura de Sobre B, se realizaron las evaluaciones de ofertas técnicas que conllevan a un puntaje el cual se ve afectado con el cambio de la información de los lotes.

Asimismo cuando se trata de ofertas presentadas en línea, solo se podrá adjudicar en el Portal Transaccional, la oferta que el proveedor haya digitado en el mismo.

Es por tal razón, que debe tomarse en consideración para fines de adjudicación, solo la información coincidente entre el Formulario de Presentación de Ofertas Técnicas y lo colocado por los oferentes en el Portal Transaccional, muy especialmente la que concierne a los lotes ofertados por el proveedor participante, todo en virtud del principio de razonabilidad establecido en la Ley Núm. 340-06.

Posteriormente, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información, destaco que la licitud de estas decisiones, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley Núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

***Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.** Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal*

J
S.C.
RW
RD
JS.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

Principio de razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité retomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en las reglamentaciones, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos;* así como también de las ponderaciones realizadas por el Comité de Compras y Contrataciones dentro del marco de sus funciones y en apego irrestricto a los principios de la actuación administrativa y rectores de las Compras y Contrataciones.

Continuando, el Presidente del Comité agregó que, aplicadas las ponderaciones realizadas y desglosadas anteriormente, el resultado final de la evaluación de ofertas económicas Sobre B, sería el siguiente:

- Existen oferentes cuya oferta económica no cumplieron con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados:

Oferente	Lote	Motivo
Abner Báez Reyes	47	En su oferta del portal no colocho el ITBIS, sino que realizo un descuento de un 18%
	50	En su oferta del portal no colocho el ITBIS, sino que realizo un descuento de un 18%
Cocina Industrial El Buen Pastor De Canoa, SRL	48	En su oferta del portal no colocho el ITBIS, sino que realizo un descuento de un 18%
Cocina Industrial PBF Glocery Supply, SRL	44	En su oferta del portal no colocho el ITBIS, sino que realizo un descuento de un 18%
	45	En su oferta del portal no colocho el ITBIS, sino que realizo un descuento de un 18%
Comercial Camor, SRL	24	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	25	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones


 fw
 S.C.
 RA
 JS.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	26	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	27	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	28	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	29	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	44	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	45	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	46	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
D' Comer Toi Fuerte, SRL	1	No transparente el ITBIS
	2	No transparente el ITBIS
	3	No transparente el ITBIS
	4	No transparente el ITBIS
Delicias Cabraleñas TFJV, SRL	24	Marco la casilla de monto grabado, por esta razón el ITBIS transparentado en el portal es menor al correspondiente.
Dewayne Gourmet, SRL	24	No transparente el ITBIS
	25	No transparente el ITBIS
	26	No transparente el ITBIS
	27	No transparente el ITBIS
	28	No transparente el ITBIS
	29	No transparente el ITBIS
	30	No transparente el ITBIS
	39	No transparente el ITBIS
Eliseo Antonio Reyes Mateo	47	Utilizo la casilla de descuento aplicando un 5% en vez de colocar el valor en la casilla de precio unitario, creando una diferencia en el valor ofertado
	48	Utilizo la casilla de descuento aplicando un 5% en vez de colocar el valor en la casilla de precio unitario, creando una diferencia en el valor ofertado
	51	Utilizo la casilla de descuento aplicando un 5% en vez de colocar el valor en la casilla de precio unitario, creando una diferencia en el valor ofertado

✓
 S.C.
 no
 RA
 JS.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Fernando Feliz Feliz	27	Este lote no fue agregado en su formulario de oferta
Josephine Félix García	40	No transparente el ITBIS
	41	No transparente el ITBIS
	42	No transparente el ITBIS
	43	No transparente el ITBIS
Lafontaine Martinez Supply Express, SRL	1	No transparente el ITBIS
Roberto Méndez de los Santos	48	La póliza presentada no corresponde a este oferente
	49	La póliza presentada no corresponde a este oferente
	50	La póliza presentada no corresponde a este oferente
	52	La póliza presentada no corresponde a este oferente
Rosario Ramón Félix Félix	3	Póliza está por debajo de lo necesario
	4	Póliza está por debajo de lo necesario
	7	Póliza está por debajo de lo necesario
	8	Póliza está por debajo de lo necesario
	12	Póliza está por debajo de lo necesario
	14	Póliza está por debajo de lo necesario
	18	Póliza está por debajo de lo necesario
23	Póliza está por debajo de lo necesario	
Tomás Francisco De La Cruz Cuevas	5	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	6	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	7	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
Yimy Ismael Sánchez De La Paz	49	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones
	52	Precio de la oferta mayor a lo establecido en el pliego de condiciones

Handwritten notes:
 ✓
 fw
 P.C.
 RD
 JB.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

2. Existen ofertas económicas que cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados.

Oferente	Lote	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje Total
Agrícola Sider, SRL	38	60	28	88
	39	60	28	88
	42	56	28	84
	43	62	28	90
	44	63	28	91
	45	63	28	91
	46	62	28	90
	47	59	28	87
Agroindustrial Centella, SRL	14	56	29	85
	15	57	30	87
	16	57	29	86
	18	53	29	82
	20	53	29	82
	21	46	29	75
	22	55	30	85
	24	59	29	88
	25	59	29	88
	26	59	29	88
	37	57	29	86
	38	54	29	83
	39	54	29	83
	40	56	29	85
41	56	29	85	
42	49	29	78	
46	50	29	79	
Agua Centella, SRL	14	60	29	89
	15	63	30	93
	16	62	29	91
	18	56	29	85
	20	58	29	87
	21	48	29	77
	22	61	30	91
	24	62	29	91
	25	62	29	91

✓
 S.C.
 G.O.
 RA
 JS.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	26	62	29	91
	37	63	29	92
	38	59	29	88
	39	59	29	88
	40	62	29	91
	41	61	29	90
	42	54	29	83
	46	56	29	85
Altagracia Cueto Fernández de Velázquez	27	63	30	93
	28	59	30	89
	30	59	30	89
Antonio Ferreyra Jiménez	27	58	30	88
	28	58	30	88
	29	49	30	79
	31	52	30	82
Avelino Confesor Guzmán Sánchez	10	54	27	81
	11	49	27	76
	12	53	27	80
	13	51	27	78
	21	54	28	82
Belquis Dominga Chireno	17	56	30	86
	20	57	30	87
	23	53	30	83
Berqui Marisol Beriguete De Oleo De Muller	29	55	30	85
	31	45	30	75
Cadena Regional de Negocios Súper Pérez, SRL	9	59	30	89
	10	53	30	83
	11	57	30	87
	12	61	30	91
	13	52	30	82
	14	54	30	84
	20	60	30	90
	21	60	30	90
	23	52	30	82
Carimerca, SRL	2	61	30	91
	3	59	30	89
	4	56	30	86
	5	58	30	88



 S.C.



Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Clean Basic El Hontanar, SRL	27	53	30	83
	28	51	30	81
	29	57	30	87
	30	58	30	88
	31	59	30	89
	32	61	30	91
	33	59	30	89
Cocina Aquilino Vargas, SRL	1	55	30	85
	2	54	30	84
	3	55	30	85
	4	52	30	82
	5	58	30	88
	6	53	30	83
	7	59	30	89
	8	56	30	86
Cocina Gelo, SRL	10	46	26	72
	12	53	26	79
	13	46	26	72
	14	45	27	72
	21	52	27	79
	23	44	27	71
	28	42	26	68
Delicias Jemag, EIRL	27	53	30	83
	28	56	30	86
	29	53	30	83
	30	53	30	83
	31	54	30	84
	32	55	30	85
	33	52	30	82
Delicias Sabana, SRL	27	54	27	81
	28	54	27	81
	29	55	27	82
	30	55	27	82
	31	56	27	83
	32	59	27	86
	33	57	27	84
Distribuidora Luz María Rodríguez, SRL	20	47	30	77
	21	45	30	75

✓
 g.c.
 lw
 RA
 J.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	27	58	30	88
	28	53	30	83
	29	48	30	78
	30	48	30	78
	31	53	30	83
	32	55	30	85
	33	56	30	86
El Sazón de Mamá Tingó, SRL	36	53	29	82
	37	56	29	85
	38	49	29	78
	39	51	29	80
	40	54	29	83
	41	51	29	80
	42	61	29	90
	43	60	29	89
	44	61	29	90
	45	59	29	88
	46	61	29	90
	47	60	29	89
	48	62	29	91
	49	63	29	92
50	59	29	88	
Familia Shirel, SRL	1	62	30	92
	2	60	30	90
	3	65	30	95
	4	57	30	87
	5	59	30	89
	6	58	30	88
	7	62	30	92
	8	60	30	90
Grupo de Jesús Duran, SRL	9	60	30	90
	10	50	30	80
	11	60	30	90
	12	57	30	87
	13	58	30	88
	21	45	30	75
23	52	30	82	
	2	54	29	83

re
g.c.
pw
RA
js.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Grupo Hiperatlántica, SRL	3	49	29	78
	4	53	29	82
	5	54	29	83
	6	53	28	81
Grupo Nelander, SRL	37	49	28	77
	38	46	28	74
	40	47	28	75
	41	45	28	73
	42	48	28	76
	43	50	28	78
	45	52	28	80
Grupo Orchez, SRL	36	49	30	79
	37	53	30	83
	38	45	30	75
	39	46	30	76
	40	50	30	80
	41	51	30	81
	42	51	30	81
	43	50	30	80
	44	54	30	84
	45	55	30	85
	46	51	30	81
	47	56	30	86
	48	59	30	89
Grupo Romaxton, SRL	36	47	27	74
	38	43	28	71
	39	44	28	72
	41	48	28	76
	44	49	28	77
	46	48	28	76
	47	53	28	81
Inversiones Axabal, SRL	24	44	28	72
	25	44	28	72
	26	45	28	73
	24	56	30	86

✓
 g.c.
 lro
 RA
 JG.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Inversiones Revapulus & Asociados, SRL	25	56	30	86
	26	55	30	85
	34	59	30	89
	35	62	30	92
	36	47	30	77
Iream Soluttion, SRL	10	39	29	68
	11	43	29	72
	12	44	29	73
	13	41	29	70
	14	55	29	84
	15	58	30	88
	16	57	29	86
	17	58	29	87
	18	52	29	81
	19	61	30	91
	20	50	29	79
	21	47	29	76
	22	53	30	83
	23	54	29	83
	28	47	29	76
29	59	29	88	
30	60	29	89	
31	61	29	90	
32	62	29	91	
33	61	29	90	
José Miguel Acosta Santana	9	52	30	82
	11	48	30	78
	14	44	30	74
	18	50	30	80
Juan José Hernández Fabián	9	51	29	80
	10	44	29	73
	11	46	29	75
	12	46	29	75
	13	44	29	73
	17	55	29	84
	20	54	29	83
	21	49	29	78
22	54	30	84	

Handwritten notes:
 a
 fw
 9.c.
 RA
 B.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	23	53	29	82
Justina Abad B de Concepción	34	53	29	82
	36	48	29	77
	37	52	29	81
	38	43	29	72
	39	48	29	77
	40	49	29	78
	41	47	29	76
	42	53	29	82
	43	50	29	79
	50	55	29	84
Kainos, SRL	1	62	29	91
	2	61	30	91
	3	58	30	88
	4	60	30	90
	5	59	30	89
	6	60	29	89
	7	62	29	91
	8	62	29	91
	10	46	30	76
	11	49	30	79
	Marilyn Liburd Dicio, SRL	41	51	30
44		54	30	84
Masedah, SRL	10	37	26	63
	12	40	26	66
	13	39	26	65
	14	51	27	78
	21	44	27	71
	23	51	27	78
	28	37	26	63
Milgusto Catering Service, SRL	10	53	28	81
	11	49	28	77
	12	49	28	77
	13	51	28	79
	14	44	28	72
Natividad María Tineo Matías de De La Cruz	36	54	29	83
	38	52	29	81
	39	52	29	81

W
Pro
S.C.
RD
J.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	41	53	29	82
	42	54	29	83
Nelvis Santos Candelario	34	55	28	83
	35	57	29	86
	36	49	28	77
O & N Servicios Múltiple Monte Plata, SRL	10	50	30	80
	11	51	30	81
	12	54	30	84
	13	49	30	79
Provisión De Lo Alto Comida Empresarial, EIRL	10	61	30	91
	11	55	30	85
	13	57	30	87
	14	53	30	83
	16	56	30	86
	18	59	30	89
	21	59	30	89
Repostería y Mas Doña Ana, SRL	9	48	30	78
	10	43	30	73
	11	47	30	77
	12	48	30	78
Salome De los Santos Fani de Roedan	9	64	30	94
	10	54	30	84
	11	63	30	93
	12	58	30	88
	13	64	30	94
Sandino Rafael Jiménez Ramírez	27	54	28	82
	28	54	28	82
	29	43	28	71
	30	44	28	72
	31	46	28	74
	32	49	28	77
	33	51	28	79
Servicios Wilangel Delicatessen, SRL	1	56	30	86
	2	55	30	85
	3	60	30	90
	4	54	30	84
	5	59	30	89

2
 S.C.
 Pw
 Rb
 Jb.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	6	55	30	85
	7	60	30	90
	8	57	30	87
Soluciones Empresariales y de Negocios- Díaz More, SRL	9	56	29	85
	10	59	29	88
	12	55	29	84
	13	55	29	84
	14	52	29	81
	15	57	30	87
	16	57	29	86
	17	63	29	92
	18	58	29	87
	19	64	30	94
	20	59	29	88
	21	57	29	86
	22	62	30	92
	23	50	29	79
	Suplidora Alexis A&L, SRL	36	59	27
38		55	28	83
39		56	28	84
40		61	28	89
41		61	28	89
Tejasa Delicatase, SRL	27	52	29	81
	28	49	29	78
	29	49	29	78
	30	62	29	91
	31	51	29	80
	32	55	29	84
	33	56	29	85
Transcomercial Prokaribe, SRL	9	51	28	79
	10	54	27	81
	13	55	27	82
	21	53	28	81
	23	47	28	75
VAF Almuerzo, SRL	27	54	30	84
	28	49	30	79
	29	50	30	80
	30	50	30	80

✓
 fw
 o.c.
 RD
 Jp.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	31	55	30	85
Venancio Reyes Pozo	36	37	27	64
	38	34	28	62
	43	39	28	67
	44	41	28	69
	46	39	28	67
Yadris Suplydivers Empresarial, SRL	27	49	30	79
	28	50	30	80
	29	52	30	82
	30	54	30	84
	32	55	30	85
	33	50	30	80

En ese tenor, los oferentes cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto a la presentación de ofertas económicas y que hayan obtenido el puntaje general máximo son los que pueden resultar adjudicatarios.

Al respecto, el Asesor Legal del Comité precisó que el Pliego de Condiciones dispone lo siguiente:

2.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y tenga en el mayor puntaje en la sumatoria de los valores de los puntos obtenidos resultado de la evaluación técnica y la evaluación económica.

La adjudicación será realizada por lotes, comprendiendo cada lote uno (1) ó más Centros Educativos ubicados dentro de los diferentes municipios de la Provincia. Solo será adjudicado un lote por oferente.

Se podrá adjudicar más de un lote, en función del mayor puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Cuando participen una menor cantidad de oferentes que de lotes correspondientes a un determinado municipio;

b) Cuando se habilite una cantidad de oferentes menor que la cantidad de lotes para un determinado municipio.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones, la conformación geográfica y la cantidad de suplidores actuales y de nuevos aspirantes en una determinada comunidad, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por lo tanto, el INABIE no está obligado a adjudicar raciones alimenticias a Oferentes habilitados en el "Sobre A" Oferta Técnica.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Culminadas las intervenciones, el presidente del Comité, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" según lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0032, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepcionalidades establecidas en el cuerpo de la presente acta.

✓
LW
S.C.
RA
js.

Segunda Resolución:

Adjudica a las empresas/ofereentes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0032, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona, según los detalles en el recuadro siguiente:

Lote	Oferente	RNC	Cantidad	Precio unitario	Monto sin ITBIS	ITBIS	Total adjudicado lote
7	Ángel Osmal Ramírez Nabarro		470,834	53.94	25,396,785.96	4,571,421.47	29,968,207.43
8	Aristides José Ramírez Beltré		446,556	51.24	22,881,529.44	4,118,675.30	27,000,204.74
19	Carlos Sánchez Peguero		552,026	51.25	28,291,332.50	5,092,439.85	33,383,772.35
1	Ced El Manjar, SRL		706,848	51.25	36,225,960.00	6,520,672.80	42,746,632.80
5	Cenera Gourmet, SRL		492,326	51.24	25,226,784.24	4,540,821.16	29,767,605.40
13	Dante Agramonte Melo		433,820	51.24	22,228,936.80	4,001,208.62	26,230,145.42
2	Dirina Altagracia Ramírez Martínez		539,290	51.24	27,633,219.60	4,973,979.53	32,607,199.13
3			537,698	51.24	27,551,645.52	4,959,296.19	32,510,941.71
35	Economarket Gomel, SRL		430,636	51.25	22,070,095.00	3,972,617.10	26,042,712.10
37			389,642	51.25	19,969,152.50	3,594,447.45	23,563,599.95
12	Efirent Group, SRL		424,268	51.24	21,739,492.32	3,913,108.62	25,652,600.94
34	Eugelyn Galván Luciano		380,090	51.24	19,475,811.60	3,505,646.09	22,981,457.69
21	Express Market SMJG, SRL		477,600	51.28	24,491,328.00	4,408,439.04	28,899,767.04
9	Fraymer Lugo Ramírez		424,666	51.24	21,759,885.84	3,916,779.45	25,676,665.29
28			406,756	51.24	20,842,177.44	3,751,591.94	24,593,769.38
33	G&L Suplidores, SRL		394,020	51.24	20,189,584.80	3,634,125.26	23,823,710.06
22	Gabriel Tobías Pereyra Ramírez		373,722	53.00	19,807,266.00	3,565,307.88	23,372,573.88
10	Inversiones Revymar, SRL		412,328	51.28	21,144,179.84	3,805,952.37	24,950,132.21

R. L. O. C. R. O. P. Pág. 19 de 28

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

6	Inversiones SJR, SRL	474,416	51.28	24,328,052.48	4,379,049.45	28,707,101.93
27		558,394	51.28	28,634,444.32	5,154,199.98	33,788,644.30
18	Inversiones Xolanika, SRL	583,866	51.28	29,940,648.48	5,389,316.73	35,329,965.21
14	J&A New Generation Supplies, SRL	445,362	51.25	22,824,802.50	4,108,464.45	26,933,266.95
11	Juan Pablo Vargas Lara	414,716	51.24	21,250,047.84	3,825,008.61	25,075,056.45
30	Martibelis Agroindustrial, SRL	510,634	53.94	27,543,597.96	4,957,847.63	32,501,445.59
16	Melido Antonio Marte Ramírez	602,572	51.24	30,875,789.28	5,557,642.07	36,433,431.35
25		322,778	51.24	16,539,144.72	2,977,046.05	19,516,190.77
23	Multiservicios Morillo Castillo, SRL	558,394	53.93	30,114,188.42	5,420,553.92	35,534,742.34
20	Nelia Maria Ramírez Ramírez	532,126	53.00	28,202,678.00	5,076,482.04	33,279,160.04
31	Parvati Naisha Group, SRL	557,996	51.24	28,591,715.04	5,146,508.71	33,738,223.75
24	Polibio Espocito Veloz Galvan	423,472	53.39	22,609,170.08	4,069,650.61	26,678,820.69
15	Soluciones Sabicor AZ, SRL	431,432	51.24	22,106,575.68	3,979,183.62	26,085,759.30
32	Suncheese Food And Lounge, SRL	540,882	53.94	29,175,175.08	5,251,531.51	34,426,706.59
17	Supply School Morel Oviedo, SRL	583,468	53.94	31,472,263.92	5,665,007.51	37,137,271.43
26		304,470	53.94	16,423,111.80	2,956,160.12	19,379,271.92
29	The Melan-Food And Lounge, SRL	537,698	52.00	27,960,296.00	5,032,853.28	32,993,149.28
4	Xerach Nauzet Group, SRL	520,584	51.24	26,674,724.16	4,801,450.35	31,476,174.51
36	Yeljury Company, S.R.L.	483,968	53.50	25,892,288.00	4,660,611.84	30,552,899.84

Tercera Resolución:

*Reconoce en la lista de lugares ocupados del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, Decreto Núm. 543-12, a las empresas y personas de referencia Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0032**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y*

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia Barahona, a las siguientes personas y empresas:

Lote	Oferente	RNC	Lugar ocupado
1	Yris Margarita Feliz de Piñeyro		1
	Kelvin García Feliz		2
	Papelería y Suministros SVT, SRL		3
	Comercial IFDAS, E.I.R.L.		4
	Yafer Moquete Fragoso		5
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL		6
	Henry Olivero Ferreras		7
	Arquimega, SRL		8
	Waldy Omar Gomez Matos		9
2	Henry Olivero Ferreras		1
	Daniel Medina Félix		2
	Yafer Moquete Fragoso		3
	Pamela Mercedes Del Orbe Martinez		4
	La Gran Parada Barahona, SRL		5
3	Hotelera Ramigel, SRL		1
	Ana Dominga Rondon de Vargas		2
	Abastecimiento Ebenezer Eliza, SRL		3
	Henry Olivero Ferreras		4
	La Gran Parada Barahona, SRL		5
	Lafontaine Martinez Supply Express, SRL		6
	Arquimega, SRL		7
	Yafer Moquete Fragoso		8
	Pamela Mercedes Del Orbe Martinez		9
	Ricafé, SRL		10
	Daniel Medina Félix		11
4	Henry Olivero Ferreras		1
	María Del Carmen Severino Nivar		2
	Yafer Moquete Fragoso		3
	Abastecimiento Ebenezer Eliza, SRL		4
	Arquimega, SRL		5
	Carmen Fortuna Benjamin Volquez		6

Handwritten notes:
 2
 W
 S.L.
 RA
 B.


Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Ricafé, SRL	7
	La Gran Parada Barahona, SRL	8
	Platanolavidu Company, SRL	9
	Daniel Medina Feliz	10
5	Papeleria y Suministros SVT, SRL	1
	Yris Margarita Feliz de Piñeyro	2
	La Gran Parada Barahona, SRL	3
	Lafontaine Martinez Supply Express, SRL	4
	Comercial IFDAS, E.I.R.L.	5
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	6
	Hotelera Ramigel, SRL	7
	Henry Olivero Ferreras	8
	Yafer Moquete Fragoso	9
	Abastecimiento Ebenezer Eliza, SRL	10
	Arquimega, SRL	11
6	La Gran Parada Barahona, SRL	1
	Lafontaine Martinez Supply Express, SRL	2
	Yafer Moquete Fragoso	3
	Papeleria y Suministros SVT, SRL	4
	Henry Olivero Ferreras	5
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	6
	Arquimega, SRL	7
Waldy Omar Gomez Matos	8	
7	Arquimega, SRL	1
	Abastecimiento Ebenezer Eliza, SRL	2
	Pamela Mercedes Del Orbe Martinez	3
	Domber Corporation, SRL	4
	Kelvin García Feliz	5
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	6
	Hotelera Ramigel, SRL	7
	Yafer Moquete Fragoso	8
	Lissa Ismandra Boniila De Vargas	9
	Platanolavidu Company, SRL	10
	La Gran Parada Barahona, SRL	11
	Ricafé, SRL	12
	Raquel Esmirna Urbaz Cuello	13
8	Henry Olivero Ferreras	1

✓
 fw
 S.C.
 RD
 B.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Arquimega, SRL	2
	Pamela Mercedes Del Orbe Martinez	3
	Domber Corporation, SRL	4
	Hotelera Ramigel, SRL	5
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	6
	Yafer Moquete Fragoso	7
	La Gran Parada Barahona, SRL	8
	Raquel Esmirna Urbaz Cuello	9
9	Henry Olivero Ferreras	1
	Arquimega, SRL	2
	Yafer Moquete Fragoso	3
	Carmen Fortuna Benjamin Volquez	4
	Lissa Ismandra Boniila De Vargas	5
	La Gran Parada Barahona, SRL	6
	Ana Dominga Rondon de Vargas	7
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	8
10	La Gran Parada Barahona, SRL	1
	Yafer Moquete Fragoso	2
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	3
	Henry Olivero Ferreras	4
	Arquimega, SRL	5
	Pamela Mercedes Del Orbe Martinez	6
11	Papeleria y Suministros SVT, SRL	1
	La Gran Parada Barahona, SRL	2
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	3
	Yafer Moquete Fragoso	4
	Henry Olivero Ferreras	5
	Arquimega, SRL	6
12	Kelvin Garcia Feliz	1
	Yris Margarita Feliz de Piñeyro	2
	Henry Olivero Ferreras	3
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	4
13	Manuel Amado Gomez Perez	1
	Raquel Esmirna Urbaz Cuello	2
	Henry Olivero Ferreras	3
	Kelvin Garcia Feliz	4
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	5
	Waldy Omar Gomez Matos	6


 S.C.
 h.d.
 RA
 J.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

14	Fausto Cornelio Brito Feliz	1
	Papeleria y Suministros SVT, SRL	2
	Carmen Fortuna Benjamin Volquez	3
	Henry Olivero Ferreras	4
	La Cocina de S & M, SRL	5
	Manuel Amado Gomez Perez	6
	Sandra Cuevas Pérez De Medina	7
	Kelvin García Feliz	8
	Yafer Moquete Fragoso	9
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	10
	Waldy Omar Gomez Matos	11
15	Henry Olivero Ferreras	1
	Fausto Cornelio Brito Feliz	2
	Arquimega, SRL	3
	La Cocina de S & M, SRL	4
	La Gran Parada Barahona, SRL	5
	María Del Carmen Severino Nivar	6
	Waldy Omar Gomez Matos	7
16	La Gran Parada Barahona, SRL	1
	Arquimega, SRL	2
	Lafontaine Martinez Supply Express, SRL	3
17	Arquimega, SRL	1
	La Gran Parada Barahona, SRL	2
	La Cocina de S & M, SRL	3
18	Fausto Cornelio Brito Feliz	1
	Papeleria y Suministros SVT, SRL	2
	Henry Olivero Ferreras	3
	La Cocina de S & M, SRL	4
	María Del Carmen Severino Nivar	5
	Carmen Fortuna Benjamin Volquez	6
	Abastecimiento Ebenezer Eliza, SRL	7
	La Gran Parada Barahona, SRL	8
	Arquimega, SRL	9
19	La Gran Parada Barahona, SRL	1
	Papeleria y Suministros SVT, SRL	2
	Lafontaine Martinez Supply Express, SRL	3
	Henry Olivero Ferreras	4







Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	5
	Arquimega, SRL	6
20	Henry Olivero Ferreras	1
	Arquimega, SRL	2
	La Cocina de S & M, SRL	3
	La Gran Parada Barahona, SRL	4
	Lafontaine Martinez Supply Express, SRL	5
	Lissa Ismandra Boniila De Vargas	6
	Platanolavidu Company, SRL	7
	21	Henry Olivero Ferreras
Arquimega, SRL		2
La Gran Parada Barahona, SRL		3
22	Henry Olivero Ferreras	1
	Hotelera Ramigel, SRL	2
	Pamela Mercedes Del Orbe Martinez	3
	Arquimega, SRL	4
	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	5
	La Cocina de S & M, SRL	6
	Raquel Esmirna Urbaz Cuello	7
23	Hotel Restaurant Maria Montez, SRL	1
	Arquimega, SRL	2
24	Desiree Feliz Coste	1
	Sujaila Comercial SC, SRL	2
	Rafael Antonio Félix Arias	3
25	Delicias Cabraleñas TFJV, SRL	1
	Fernando Feliz Feliz	2
	Sujaila Comercial SC, SRL	3
	Rafael Antonio Félix Arias	4
26	Desiree Feliz Coste	1
	Fernando Feliz Feliz	2
	Sujaila Comercial SC, SRL	3
	Delicias Cabraleñas TFJV, SRL	4
	Rafael Antonio Félix Arias	5
27	Delicias Cabraleñas TFJV, SRL	1
	Rafael Antonio Félix Arias	2
28	María Gabriela Félix Ferreras	1
	Sujaila Comercial SC, SRL	2
	Delicias Cabraleñas TFJV, SRL	3

R
LD
9.C.
RD
JF.






Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

29	Leonilda Altagracia Baez De Urbacz	1
	Desiree Feliz Coste	2
	Sujaila Comercial SC, SRL	3
	Rafael Antonio Félix Arias	4
	María Gabriela Félix Ferreras	5
30	Yafer Moquete Fragoso	1
	Emi Comercial, SRL	2
	Sujaila Comercial SC, SRL	3
	Dongying, EIRL	4
31	C M C Comunicaciones Mella Comercial, SRL	1
32	Billsquiz, SRL	1
33	Yafer Moquete Fragoso	1
	Emi Comercial, SRL	2
34	Dongying, EIRL	1
	Emi Comercial, SRL	2
35	Yafer Moquete Fragoso	1
	Cocina Industrial Maná Del Yaque Cinmay, SRL	2
	Dongying, EIRL	3
36	Yafer Moquete Fragoso	1
	Ceysa Santa Proservi, SRL	2
	Dongying, EIRL	3
	Emi Comercial, SRL	4
	Daifel Medina Félix	5
37	Margarita Lisset Matos Medina	1
	Daifel Medina Félix	2
38	Margarita Lisset Matos Medina	1
	Ceysa Santa Proservi, SRL	2
39	Sujaila Comercial SC, SRL	1
40	Inversiones Rodela, SRL	1
	Majero Comercial, SRL	2
41	Margarita Lisset Matos Medina	1
	Luciano Perez Acosta	2
	Majero Comercial, SRL	3
42	Margarita Lisset Matos Medina	1
	Luciano Perez Acosta	2
	Inversiones Rodela, SRL	3
43	Inversiones Rodela, SRL	1

✓
 Pw
 S.C.
 Ra
 Jb.

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Majero Comercial, SRL	2
44	María Gabriela Félix Ferreras	1
45	Felipe Yoel Feliz Urbaz	1
46	Marisol Mendez Rodriguez	1
	Luisa Andrea Pérez Feliz	2
	Mercedes Peña Gonzalez	3
	Aryam Leonarda Méndez Batista	4
47	Diplaconspro, SRL	1
	Marisol Mendez Rodriguez	2
	Luisa Andrea Pérez Feliz	3
	Aryam Leonarda Méndez Batista	4
48	Marisol Mendez Rodriguez	1
	Luisa Andrea Pérez Feliz	2
	Mercedes Peña Gonzalez	3
49	Luisa Andrea Pérez Feliz	1
	Mercedes Peña Gonzalez	2
	Aryam Leonarda Méndez Batista	3
50	Aryam Leonarda Méndez Batista	1
	Marisol Mendez Rodriguez	2
	Mercedes Peña Gonzalez	3
51	Luisa Andrea Pérez Feliz	1
	Aryam Leonarda Méndez Batista	2
52	Mercedes Peña Gonzalez	1
	Aryam Leonarda Méndez Batista	2
	Marisol Méndez Rodríguez	3

Cuarta Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la adjudicación a los participantes del proceso, en apego a las disposiciones legales.

Quinta Resolución:

Ordena la realización de un sorteo para determinar la adjudicación del lote 10, en virtud de que dos oferentes resultaron empatados, de conformidad con la sección 4.2 del Pliego de Condiciones Específicas, a saber:

Acta Núm. 0295-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Lote	Oferente	RNC	Puntaje Oferta Económica	Puntaje técnico	Puntaje Total
51	Marisol Mendez Rodriguez		30	52	82
51	Mercedes Peña Gonzalez		30	52	82

Sexta Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

VICTOR CASTRO

Victor Castro Izquierdo
 Director Ejecutivo
 Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Gerardo Lagares Montero

Gerardo Lagares Montero
 Consultor Jurídico
 Asesor Legal del Comité

Julio Cesar Santana de León

Julio Cesar Santana de León
 Director Administrativo Financiero

Gerard Radañames de los Santos Valdez

Gerard Radañames de los Santos Valdez
 Director de Planificación y Desarrollo

Rosanna Leticia Alberto Pérez

Rosanna Leticia Alberto Pérez
 Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro